

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de julio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras {	40,50 {	41,50 {	46,55
	36,10 {		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	"
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	"
Bergas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,55	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	"

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil

VALENCIA

Venta número 15

Esta Comisión pone en venta doce carrocerías, cuatro camiones y ciento setenta y dos turismos de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citada, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace, y en los de la Comisión delegada de Valencia, Bonrepós (Valencia), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, que se encuentra en el campo de la Senyera, de Valencia.

La venta tendrá lugar el próximo día 1.º de agosto, en los locales de la Comisión Delegada, en Bonrepós (Valencia).

Madrid, 7 de julio de 1941.

1.253-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil

VALENCIA

Venta número 14

Esta Comisión pone en venta trece carrocerías y ciento treinta y siete turismos de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en los de la Comisión Delegada de Valencia, Bonrepós (Valencia), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, que se encuentra en el Campo de la Senyera, de Valencia.

La venta tendrá lugar el próximo día 30 de julio, en los locales de la Comisión Delegada, en Bonrepós (Valencia).

Madrid, 7 de julio de 1941.

1.253-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Gijón

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito número 16.392, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuestos, expedido por esta Sucursal a favor de don Antonio Alonso Alvarez con fecha 14 de marzo de 1933, se anuncia al público por esta vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, diario «Informaciones» de Madrid, y «Voluntad», de Gijón, según determina el artículo cuarto del Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 4 de julio de 1941.—El Secretario, J. Vela. 2.987-X-P.

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms. 1. 100.234 y 100.235, de pesetas nominales 7.000 y 12.100, en Interior 4 por 100 Inscripciones Nominativas Lámina número 6.252, e Interior 4 por 100 Inscripciones Nominativas Lámina número 6.253, expedido por este Establecimiento en 25-6-1932 y 24-6-1932, a favor de Fundación Iglesias Riera, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro. 2.887-X-P.

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número I. 81.995, de pesetas nominales 25.500 en Interior 4 por 100, ex-

pedido por este Establecimiento en 29 de enero de 1924, a favor de doña Juliana Romero Magro, usufructuaria, y Patronato de la Fundación de don Sinfoniano Bronchales en Fuentenocilla (Guadalajara), nudopropietario, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de mayo de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

2.908.X-P.

BANCO HISPANO AMERICANO

Madrid

Convocatoria de un Concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares

El Banco Hispano Americano, de acuerdo con lo prevenido en las disposiciones legales vigentes y en su Reglamento interior y debidamente autorizado por el Ministerio de Trabajo, convoca en Madrid un Concurso-oposición para cubrir doscientas cincuenta plazas de Auxiliares masculinos en provincias, para ser ocupadas, parte de ellas, inmediatamente después de terminado el Concurso, y el resto para ser provistas a medida que se vayan produciendo las vacantes, con los aprobados que queden en expectación de plaza.

Unas y otras plazas estarán dotadas con el sueldo anual que fija la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada. Los opositores que resulten aprobados podrán ser destinados libremente por el Banco a las Sucursales donde le convenga utilizar sus servicios, y durante el primer año tendrán la consideración de Aspirantes, quedando sometidos desde la fecha de su ingreso a las disposiciones de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada y del Reglamento del Banco Hispano Americano.

Los opositores que sean nombrados para ocupar una vacante tendrán un plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que se les comunique la designación, para tomar posesión del cargo, y si transcurriese el referido plazo sin justificar a satisfacción del Banco la causa de su no presentación, se les eliminará de la lista de aprobados, entendiéndose que el interesado renuncia al empleo. El Banco podrá, no obstante, tomar en consideración las razones que expongan los

opositores para ser destinados a vacantes existentes en Sucursales determinadas, por razones familiares o de otra índole.

Los Caballeros Mutilados, ex combatientes y asimilados que desempeñan en este Banco el cargo de Auxiliares eventuales, acompañarán con la instancia solicitando tomar parte en el Concurso, los documentos justificativos de su carácter, si no lo hubieren hecho anteriormente, quedando dispensados de efectuar los exámenes, teniendo en cuenta la aptitud que hayan demostrado durante el tiempo que llevan prestando sus servicios en el Banco.

El Concurso-oposición se sujetará a las siguientes

REGLAS

Primera. Las plazas que han de ser provistas se distribuirán en los grupos siguientes:

a) Caballeros Mutilados: cincuenta plazas.

b) Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan: cincuenta plazas.

c) Restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores: cincuenta plazas.

d) Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio: veinticinco plazas.

e) Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos: veinticinco plazas.

f) Turno libre: cincuenta plazas.

Las plazas sobrantes del grupo de Caballeros Mutilados de guerra pasarán en su totalidad al grupo de ex combatientes oficiales; las sobrantes de este grupo, si las hubiere, pasarán al de «resto de ex combatientes», y así sucesivamente se irán destinando las sobrantes de cada grupo al siguiente, según lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Segunda. Podrán concurrir los varones que reúnan las condiciones siguientes:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciséis años cumplidos y no haber cumplido veinticinco el día que expire el plazo de presentación de instancias.

Las anteriores condiciones se acreditarán mediante certificación de nacimiento, o acta de nacionalidad, en su caso.

c) Buena salud. Se acreditará con certificación expedida, previo reconocimiento facultativo, por el Médico del

Banco, en cualquiera de las Oficinas establecidas en España.

d) Moralidad intachable. Para justificarla se requiere certificación expedida, bien por el Alcalde de su localidad o por autoridades gubernativas o eclesiásticas, y además, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que acredite no haber sido condenado a pena correccional ni aflictiva.

e) Educación social adecuada. Se justificará mediante referencias escritas de personas de la confianza del Banco.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición, con la documentación antes detallada, se presentarán en el Departamento de Personal del Banco Hispano Americano, Plaza de Canalejas, 1, Madrid, desde la fecha de la publicación de esta convocatoria, terminando el plazo el día 10 de septiembre de 1941. Las enviadas por correo deberán cursarse con el tiempo suficiente para que lleguen al mencionado Departamento antes de la terminación del plazo indicado.

El hecho de tener presentada una instancia de ingreso con antelación a esta convocatoria no concede ningún derecho de admisión al Concurso si no se reproduce y completa con la documentación restante.

Tercera. En la solicitud deberá precisarse el carácter con que cada opositor haya de figurar en uno de los cinco primeros grupos del artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, y en justificación de ello, acompañarán, a más de los documentos exigidos en el artículo anterior:

a) Los Caballeros Mutilados, testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo 25 del Reglamento provisional del Benemérito, Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, de 5 de abril de 1939.

b) Los Oficiales ex combatientes, certificación acreditativa de su empleo militar y la de concesión de la Medalla de la Campaña o la de reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

c) Los restantes ex combatientes acreditarán estar en posesión de la Medalla de Campaña o que reúnen las condiciones exigidas para obtenerla.

d) Los ex cautivos y los que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, deberán justificar el tiempo de duración de su cautiverio o prisión; si han luchado con las armas por la Causa Nacional; su prueba de adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

e) Por último, los huérfanos y personas dependientes económicamente de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por la horda marxista, acreditarán debidamente tales extremos.

También podrán acompañarse cuantos otros documentos acrediten mayores méritos o puedan determinar preferencia en

su caso, a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Los solicitantes que no justifiquen debidamente el carácter con que acuden a la oposición, pasarán y serán clasificados en el grupo f) o turno libre.

Cuarta. El Concurso-oposición se celebrará en Madrid, ante el Tribunal formado por dos Apoderados del Banco y por un Oficial técnico en representación de los empleados, de acuerdo con lo previsto en el artículo noveno de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada y lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo en el Banco. También formará parte de dicho Tribunal un representante del Servicio Central de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, designado por el Jefe de dicho Servicio.

Quinta. El día 20 de septiembre se publicarán en el Departamento de Personal mencionado, las relaciones de los solicitantes admitidos al Concurso, y las de los desechados, con expresión de la causa. Estos últimos tendrán de plazo hasta el día 24 inclusive de dicho mes, para reclamar por escrito ante el señor Presidente del Tribunal.

A los opositores admitidos se les avisará individualmente la fecha en que han de presentarse a realizar los ejercicios de oposición, que se efectuarán a partir del 1.º de octubre. Para cursar los avisos se tendrá en cuenta el domicilio que se indique en las solicitudes.

Ningún opositor debe presentarse sin haber sido reconocido, con informe favorable, por el Médico de la Sucursal del Banco que esté más próxima a su residencia.

Sexta. Los ejercicios serán escritos, pero el Tribunal podrá formular preguntas orales en los casos que lo considere conveniente, para completar el juicio que haya de formar de cada examinando.

El programa de materias se publica con esta convocatoria.

Los candidatos que posean conocimiento de idiomas extranjeros y taquigrafía podrán alegarlo como mérito en la instancia, ampliándose el examen a dichas materias, a efectos de mejorar su puntuación.

Séptima. Los ejercicios serán calificados con las tres notas siguientes: insuficiente, apto y excelente.

El Tribunal fijará al constituirse la puntuación que deba aplicar a los ejercicios de examen, ajustándose a las normas de proporcionalidad establecidas en el Reglamento Interior del Banco.

Octava. La posesión de títulos universitarios o de conocimientos especiales del mismo rango será estimada con independencia de la que pueda obtener por los ejercicios que el candidato realice en cada una de las materias sometidas a examen, en la siguiente proporción:

Título universitario, de Intendente Mercantil o de Escuela especial de idéntico rango, 15 por 100 de la puntuación básica.

Bachiller Universitario, Perito Mercantil o Profesor Mercantil, 12 por 100; Normales del Magisterio, etc., 10 por 100 de la referida puntuación.

Obtendrán, igualmente, puntuación de mérito, los trabajos o servicios de interés general bancario (servicios profesionales, publicaciones, etc.) y los premios o recompensas conseguidos. La puntuación por estos conceptos podrá alcanzar el 5 por 100 de la básica.

Novena. Acabados los ejercicios, el Tribunal hará una relación con los nombres de los candidatos que hubieran sido aprobados con puntuación superior a la mínima, ordenándolos de mayor a menor, según el número total de puntos obtenidos por cada uno en el conjunto de los ejercicios, y, con ella a la vista, confeccionará otra haciendo figurar en cabeza a los que de ellos reúnan las condiciones de Caballeros Mutilados, ex combatientes y asimilados, elevando ambas listas a la Dirección General del Banco para que ésta las someta al Consejo de Administración, a fin de que el mismo haga los oportunos nombramientos de los opositores que resulten con plaza.

Madrid, 8 de julio de 1941.

PROGRAMA PARA EL INGRESO DE AUXILIARES, CON LA CONSIDERACION DE ASPIRANTES

Gramática

Tema 1. Fonología.—Lenguaje.—Sonidos, letras, alfabeto.—Palabras, sílabas, diptongos y triptongos.

División de las palabras al final de renglón.

Tema 2. Acento prosódico.—División de las palabras por el acento.—Acento ortográfico.—Reglas para la acentuación ortográfica de las palabras.—Acentuación de las palabras homónimas y compuestas.

El acento y los diptongos.

Tema 3. Morfología.—Palabra y oración gramatical.—Partes de la oración.—Palabras variables e invariables.—Sustantivo: noción.—Su división en común y propio.

Uso de las letras mayúsculas.

Tema 4. De las varias clases de sustantivos.—Sus accidentes gramaticales.—Género de los sustantivos por su significación y por su terminación.—Número: formación del plural.

Reglas para el uso de la b.

Tema 5. Adjetivo: noción y clases.—Accidentes gramaticales.—Grados de los adjetivos calificativos.

Reglas para el uso de la v.

Tema 6. Adjetivos determinativos y su división.—Apócope en los adjetivos.

Uso de la c, k y g.

Tema 7. Artículo: noción y formas.—Omisión del artículo.—Contracción.—Uso del artículo masculino ante palabras del género femenino.

Uso de la g y de la j.

Tema 8. Pronombre: noción y clases. Pronombres personales.—Declinación.—Reflexivo.—Pronombres demostrativos, posesivos, relativos e indefinidos.

Uso de la h.

Tema 9. Las palabras *el, mi, si, se; este, eso, aquel* (femeninos, neutros y plurales); *que y cual*, como pronombres y como otras partes de la oración.—El acento ortográfico en cada caso.

Uso de la m y n.

Tema 10. Verbo: su noción.—Verbos copulativos y predicativos.—División de los verbos predicativos.—Variedad de formas del verbo.—Accidentes gramaticales.

Uso de la r sencilla y doble.

Tema 11. Conjugación del verbo.—Conjugaciones en castellano.—Radical y desinencia.—Clasificación de los verbos por la conjugación: verbos regulares, irregulares, defectivos, pronominales y unipersonales.—Verbos auxiliares.

Uso de la x.

Tema 12. Conjugación de un verbo regular, o de los auxiliares haber y ser. Conjugación pasiva, pronominal y perifrástica.

Uso de la y.

Tema 13. Verbos irregulares.—Verbos de regularidad común y principales grupos.—Principales verbos de irregularidad propia.

Signos de puntuación.—Uso de la coma.

Tema 14. Adverbios: concepto y clases.

Uso del punto y coma y de los dos puntos.

Tema 15. Preposiciones.—Conjunciones: sus clases.—Interjecciones.

Uso del punto final, de las comillas y del paréntesis.

Tema 16. Sintaxis.—Elementos esenciales de la oración: sujeto y predicado. Omisión del sujeto.—Oración simple y compuesta.

Uso de los signos de interrogación y admiración.

Tema 17. Complementos.—Complementos del nombre.—Complementos del verbo.—Clases de unos y otros.

Uso de la diéresis y del guión menor.

Tema 18. Concordancia.—Clases de concordancia.—Construcción.—Figuras de construcción.

Uso de los puntos suspensivos.

Tema 19. Clasificación de la oración simple: 1.º, por la naturaleza del verbo; 2.º, por su forma; 3.º, por su construcción.

Uso del guión mayor, de las dos rayas y de las comillas.

Tema 20. Noción de las oraciones yuxtapuestas, coordinadas y subordinadas.

das en la oración compuesta.—Empleo de las conjunciones.

Abreviaturas.—Abreviaturas más usuales.

Geografía

Tema 1. Definición y división de la Geografía.

Europa: situación, límites, extensión y población.—Estados europeos.

Tema 2. Universo.—La Tierra en sus relaciones con los demás astros.—El Sol, la Luna, los planetas.

El suelo de Europa.—Accidentes físicos.

Tema 3. Puntos, líneas y círculos de la esfera terrestre.—Longitudes y latitudes.

Descripción de Portugal y de Francia.

Tema 4. Cartografía.

Descripción de Inglaterra e Irlanda.

Tema 5. La superficie de la Tierra.—Configuración horizontal y vertical de la parte sólida.—Orografía.

Descripción de Bélgica y Holanda.

Tema 6. Aguas marítimas y continentales.—Oceanografía.—Hidrografía.

Descripción de Alemania.

Tema 7. Atmósfera: meteoros.—Climatología.

Descripción de Dinamarca, Suecia, Noruega e Islandia.

Tema 8. La especie humana.—Vínculos sociales.—Razas, religión, lenguaje.

Descripción de Rusia.

Tema 9. Nación, Estado, Gobierno.—Población.—Civilización.

Descripción de Italia.

Tema 10. Agricultura, Industria y Comercio.

Descripción de Hungría, Rumanía y Estados balcánicos (situación, capital y poblaciones importantes).

Tema 11. Descripción de Suiza, Finlandia y pequeños Estados del Báltico.

España: situación, extensión y población.

Tema 12. Asia: particularidades físicas, Estados y productos.—Posesiones extranjeras.

El suelo de España.—Regiones naturales.

Tema 13. Descripción del Japón.—Accidentes físicos, agricultura, industria y comercio de España.

Tema 14. África: particularidades físicas, Estados y productos.—Posesiones y protectorados extranjeros.

Puertos de mar y comunicaciones principales de España.

Tema 15. América: particularidades físicas, Estados y productos.

División administrativa de España.

Tema 16. Estados Unidos de América del Norte.

Galicia, Asturias, Vascongadas y Navarra

Tema 17. México, Antillas y países de América Central.

Aragón, Baleares y Canarias.

Tema 18. Países de Sudamérica.

Cataluña, Valencia y Murcia.

Tema 19. Ligera descripción de Océania.

Andalucía y Extremadura.

Tema 20. Las dos Castillas y León.

Posesiones españolas y zona de influencia en Marruecos.

Historia de España

Tema 1. Definición, fin y utilidad de la Historia.—Historia de España.—División cronológica.

Tema 2. España primitiva.—Colonización fenicia y griega.—Dominación cartaginesa.—Carácter y civilización de estos pueblos.

Tema 3. Dominación romana.—Numeración.—Civilización española en tiempo de los romanos.—El Cristianismo en España.

Tema 4. Dominación visigoda.—Reyes y sucesos más notables.

Tema 5. Invasión árabe.—La Reconquista: Covadonga.—Hechos más salientes en la España árabe.

Tema 6. Reinados principales, hechos de mayor importancia y personajes más ilustres en la España cristiana durante la Reconquista.—Civilización española durante la Edad Media.

Tema 7. Los Reyes Católicos y la unidad de España.—Sucesos de mayor trascendencia en su glorioso reinado.

Tema 8. Carlos I.—España, descubridora y civilizadora de naciones.

Tema 9. Reinado de Felipe II.—Extensión de sus dominios.—Batalla de Lepanto.—Monasterio de El Escorial.

Tema 10. Últimos Reyes de la Casa de Austria.—El siglo de oro del arte y literatura españoles.—Civilización española durante el reinado de los Reyes Católicos y dinastía austriaca.

Tema 11. Dinastía de Borbón.—Reyes hasta Carlos IV.

Tema 12. Guerra de la independencia.—Fernando VII.

Tema 13. Isabel II.—Luchas civiles.—Amadeo I.—República.—Alfonso XII.

Tema 14. Alfonso XIII.—Segunda República.—El Glorioso Movimiento Nacional.—Civilización española desde principios del siglo XVIII hasta nuestros días.

Caligrafía

Aumentará la puntuación el conocimiento de las letras española, inglesa, redonda, gótica, etc., con belleza en su ejecución, para encabezamientos y textos de importancia: y en la escritura corriente, un carácter de letra claro y airoso, con buena numeración.

Ortografía práctica

Se tendrá presente la perfección ortográfica en todos los ejercicios de las otras materias, y las faltas observadas influirán desfavorablemente en las puntuaciones respectivas. Además, se efectuará un ejercicio de escritura al dictado, con pa-

labras y frases apropiadas, para conocer el dominio del compositor en esta manifestación básica de cultura.

Mecanografía

Se exigirá una velocidad mínima, copiando, de 150 pulsaciones por minuto, anotándose además la corrección y limpieza en la escritura.

Correspondencia comercial

El ejercicio consistirá en redactar una carta con arreglo a la minuta facilitada por el Tribunal, que tratará de uno de los asuntos siguientes:

- 1.º Cartas de propaganda u ofrecimiento de servicios.
 - 2.º Informaciones personales y comerciales.
 - 3.º Cartas de presentación y recomendación.
 - 4.º Cartas de pedido y envío de mercancías.
 - 5.º Cartas que reflejen asientos de contabilidad.
 - 6.º Cartas de reclamaciones.
 - 7.º Cartas de excusas.
 - 8.º Cartas solicitando un crédito bancario.
 - 9.º Confección de documentos mercantiles (letra de cambio, cheques, etc.)
- Se apreciará la corrección en el estilo, con las cualidades de claridad, concisión y cortesía que deben resaltar en las cartas comerciales, teniendo en cuenta el esmero en su presentación.

Cálculos Mercantiles

Primero. Resolución de dos problemas combinando las cuestiones expresadas a continuación. Uno de ellos tratará forzosamente de sistema métrico, interés o monedas extranjeras.

1. Fracciones ordinarias y decimales.
2. Sistema métrico decimal.
3. Regla de tres simple y compuesta.
4. Porcentajes.
5. Interés simple.
6. Descuento comercial y racional.
7. Repartos proporcionales y compañías.
8. Vencimiento común.
9. Regla conjunta.
10. Cambio nacional.
11. Cambio extranjero.
12. Fondos públicos.
13. Valores industriales.
14. Dividendos y cupones.
15. Interés compuesto.

Segundo. Efectuar una liquidación o ejercicio, en modelo apropiado, entre los siguientes:

1. Cuenta corriente con interés recíproco, por el método directo.
2. Idem id. por el método indirecto.
3. Idem id. por el método hamburgués.
4. Idem id. id. con adelanto de la fecha del cierre en el método directo.
5. Cuenta corriente con interés no recíproco y saldos de naturaleza variable.

6. Factura de descuento y negociación de efectos comerciales, en pesetas.
7. Idem id. id. en moneda extranjera.
8. Cuenta de resaca.
9. Liquidación de giros en moneda extranjera.
10. Liquidación de operaciones de Bolsa, al contado.
11. Liquidación de cupones.
12. Ejercicio de sumas y saldos en pesetas, comprobados.
13. Ejercicio de sumas y saldos en libras esterlinas, comprobados.
14. Reducción, comprobada, de varias cantidades de libras esterlinas, chelines y peniques, a pesetas.
15. Reducción, comprobada, de varias cantidades de pesetas a libras esterlinas, chelines y peniques.

Contabilidad

Este ejercicio comprenderá dos partes: contestación de un tema teórico y realización de un ejercicio práctico. Los temas teóricos son los siguientes:

1. Contabilidad.—Teneduría de libros. Sistemas de Contabilidad.—Partida doble: sus fundamentos.
2. Libros obligatorios y voluntarios; principales, auxiliares y registros.
3. Cuentas de uso más general.—Cuentas principales.—Capital.—Pérdidas y ganancias y sus divisionarias.
4. Cuentas de especies o materiales.—Ligera idea de las más importantes.
5. Naturaleza y significación de los saldos en la cuenta de Mercaderías.—Cuentas de efectos y de valores mobiliarios.
6. Cuentas personales.—Cuentas individuales y colectivas.—Operaciones de mi cuenta y de su cuenta.
7. Asientos simples, mixtos y compuestos.—Reglas para conocer los deudores y los acreedores.
8. Inventario y su formación.
9. Apertura de libros.—Pase de asiento a los libros Diario y Mayor.—Idem a los libros auxiliares.
10. Balance de comprobación: su objeto.—Cómo se forma.—Balance de saldos.—Significación de los saldos.
11. Corrección legal de errores.—Casos que pueden ocurrir.—Empleo de las cantidades encarnadas y del complemento a cero.
12. Balance general.—Operaciones preparatorias.—Asientos de regularización. Minuta de Pérdidas y Ganancias.
13. Cierre y reapertura de libros.
14. Contabilidad industrial: generalidades.

Los ejercicios prácticos consistirán en redacción de asientos en el libro Diario, formación de un Inventario, corrección de errores, confección de un Balance de comprobación de una minuta de Pérdidas y Ganancias, etc., etc.

Legislación Mercantil

Tema 1. Derecho Mercantil.—Fuentes del Derecho Mercantil.—Comercio.—Divisiones del Comercio.

Tema 2. Comerciantes.—Registro mercantil.—Libros de Comercio.—Clases de comerciantes.—Actos de comercio.

Tema 3. Agentes mediadores de comercio.—Auxiliares del comercio.

Tema 4. Contratos mercantiles en general.—Bolsas de comercio.—Otros lugares públicos de contratación.

Tema 5. Contrato de compañía.—Clases de compañías mercantiles.—Compañía regular colectiva.—Compañía comanditaria.—Compañía anónima.—Compañías de responsabilidad limitada.—Bancos de emisión y descuento.

Tema 6. Contrato de comisión.—Contrato de depósito.—Contrato de préstamo.—Contrato de cuenta corriente.—Contrato de compraventa.—Contrato de transporte terrestre.—Contrato de afianzamiento.—Seguro: contrato de seguro.

Tema 7. Contratos especiales del comercio marítimo: contrato de fletamento.—Contrato de préstamo a la gruesa.—Contrato de seguro marítimo.—Averías. Arribadas forzosas.—Abordajes.—Naufragios.

Tema 8. Cambio.—Letra de cambio.—Requisitos esenciales de la letra de cambio.—Términos y vencimientos de la letra de cambio.—Timbre de las letras de cambio.

Tema 9. Letra de cambio (continuación).—Obligaciones del librador.—Endoso de las letras.—Presentación de las letras.—Aceptación.—Aval y sus efectos.

Tema 10. Letra de cambio (continuación).—Pago de las letras.—Protesto: condiciones.—Recambio y resaca.—Juicio ejecutivo.

Tema 11. Otros documentos mercantiles.—Libranza: requisitos.—Vale o pagaré a la orden: requisitos.—Warrant.—Cheque.—Cheque cruzado.—Talón de cuenta corriente.—Carta-orden de crédito.

Tema 12. Situaciones anormales en el comercio.—Suspensión de pagos.—Quiebra: sus clases.

La calificación se hará por la puntuación obtenida en el conjunto de todas las materias. La importancia de éstas es la siguiente:

Gramática	10	por 100
Geografía	8	»
Historia de España	4	»
Caligrafía	8	»
Ortografía práctica	8	»
Mecanografía	8	»
Correspondencia comercial... ..	8	»
Cálculos mercantiles	18	»
Contabilidad	18	»
Legislación mercantil	10	»

MUTUA MEDITERRANEA

Sociedad Mutua de Seguros sobre la Vida a prima fija.—Barcelona

Extraviadas las pólizas núms. 129.244, 130.733, 130.480, 133.269 y 128.039, emitidas en 31 de enero de 1928, 2 de abril de 1928, 22 de marzo de 1928, 22 de octubre de 1928 y 30 de noviembre de 1927, por Mutua Mediterránea, suscritas por don Mateo Gual Font, de San Juan; don Miguel Puigserver Muntaner, de Muro; don Bernardo Carbonell Mora, de Binisalem; don Antonio Vich Cladera, de Inca, y don Rafael Amengual Torrens, de Buger, respectivamente, se hace público que si no fuesen presentadas en Mutua Mediterránea, Vía Layetana, 18, entresuelo 2.ª, Barcelona, dentro de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán sustituidas por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 21 de abril de 1941.—Mutua Mediterránea: El Delegado del Consejo: J. Ardizón.
813-X-P.

BANCO ARAGONES DE CREDITO

Zaragoza

Habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición a plazo fijo número 2.049, de pesetas 1.000, expedido por nuestra Agencia de Boltaña, a favor de doña María Oliván Sierra, y las libretas de Caja de Ahorros números 274, con un saldo de pesetas 525.80, a favor de doña María Bara Campo; número 419, de pesetas 1.645.04, a favor de don Joaquín Puyuelo Villacampa; número 855, de pesetas 816.80, a favor de Sr. Alcalde de Nerín, y número 623, de 1.957.32 pesetas, a favor de don Ramón Campodarbe Lanau, expedidas todas ellas por nuestra Agencia de Boltaña, se hace saber para que la persona que se crea con derecho a reclamación se presente en nuestras Oficinas (Coso, 35).

Transcurridos treinta días a partir de la publicación de este anuncio, se procederá a la anulación del referido resguardo y libretas de Caja de Ahorros, expidiéndose uno y otras nuevas, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 1.º de julio de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicenor Pardo Lanuza.
2.903-X-P.

«VITA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 27.351, contratada en 12 de junio de 1928 por don Antonio Perna Arasa con «Vita», Compañía de Seguros sobre la Vida, Sucursal para España, se hace público por medio del presente anuncio, con el fin de hacer constar que si no fuese presentada en el domicilio social de

la Compañía en España, calle de Sevilla, número 4, Madrid, dentro del término de treinta días a contar de la fecha de esta publicación, quedará anulada y sin efecto alguno.

Madrid, 2 de julio de 1941.—«Vita», Compañía de Seguros sobre la Vida, Su-cursal para España: El Director, Willy Kocher.

2.904-X-P.

CUPONES «LA ACCION»

Tarragona

José Mullerat Soldevila, Abogado y Empresario del Cupón Prima «La Acción», a los fines de retirar los fondos conferidos en administración a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona (Caja General de Ahorros Popular), con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda fecha 23 de abril de 1935, «Gaceta» de 3 de mayo del mismo, por el presente anuncio cita y emplaza a los poseedores de Libretas y Cupón Prima «La Acción» a fin de que dentro de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, los presenten para su cobro en el domicilio social, Portella, 19, Tarragona, caducando, pasado dicho plazo, todo derecho al pago de los mismos. El Director-Propietario, José Mullerat.

2.907-X-P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Madrid

El Consejo de Administración, con arreglo al artículo 21 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 16 del próximo mes de octubre, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Sagasta, 27.

Serán objeto de deliberación y resolución de la Junta, la Memoria y el Balance de los ejercicios de 1936-1939 y 1940 y los demás asuntos que a su competencia someten los artículos 24 y 25 de los Estatutos sociales.

Para ejercitar el derecho de asistencia se estará a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.

Madrid, 3 de julio de 1941.—El Vice-secretario, J. de Aymerich.

2.909-X-P.

«LA RADICAL», S. A.

Madrid

Cumpliendo lo dispuesto en el último párrafo del art. 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, se publicó el día 3 de abril de 1941, en el periódico de esta localidad «A B C», y que sin duda por extravío no se publicó este anuncio en el «Boletín Oficial», el anuncio recordatorio de los publicados los días 15 y 16 de febrero pasado en el periódico de Madrid

«A B C» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, respectivamente, relativos a la sustracción de acciones de esta Sociedad, propiedad de don Máximo Pérez Sánchez, don Domingo Tardón Tejedor, don Florencio Lorenzo Pérez, don Manuel San Román Alonso y don Jesús García Martín, para que los que tengan que formular oposición a su declaración de nulidad y expedición de duplicados, lo efectúen dentro del presente mes.

Madrid, 7 de julio de 1941.

2.954-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo núm. 7.167, que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por la «Sociedad Unión Agraria, Sindicato de Osuña», y seguida con don Antonio Méndez León, contra sentencia del Tribunal Provincial de Sevilla, de 5 de abril de 1935, sobre adquisición y conducción de aguas de un manantial, se dictó la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres.: Divar. Ballesteros, A. Santullano.

Madrid, 14 de febrero de 1941.

La precedente carta-orden únase a sus antecedentes, y visto su diligenciamiento librese otra nueva al Juez Decano de los de Primera Instancia, de Sevilla, para que, haciendo saber la existencia de estos autos a doña Agustina Moreno González, doña Consolación, doña María de la Concepción, don Ramón, don Antonio, doña Carmen, doña Hortensia, don Diego, doña Africa y doña Píjar Méndez Moreno, como viuda e hijos de don Antonio Méndez León, se les requiera para el caso de convenirles seguir la acción de su causante, a fin de que en el improrrogable término de treinta días constituyan en forma su representación en dichos autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo continuará la substanciación del recurso en su ausencia, advirtiéndolo al Juez que en el cumplimiento de dicha carta-orden deberá atenerse a los preceptos terminantes de la Ley sobre el requerimiento al hacer la notificación.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a doña Agustina Moreno González, do-

ña Consolación, doña María de la Concepción, don Ramón, don Antonio, doña Carmen, doña Hortensia, don Diego, doña Africa y doña Píjar Méndez Moreno como viuda e hijos de don Antonio Méndez León, cuyos domicilios se ignoran, cumpliendo lo ordenado por la Sala en 10 del actual, libro el presente en Madrid a 28 de junio de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.194-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo, que con el núm. 12.384 se sigue en única instancia ante esta Sala, interpuesto, entre otros por don Pascual Serrano del Campo, don Belisario Hernández Roldán, don Francisco Molina López, don Francisco Jiménez García, don Justo Morterero Felipe, don Rafael Lechuga Cuenca, don Tomás Giner Píera y don Segundo López Ferrer, contra Orden del entonces Ministerio de Instrucción Pública de 25 de julio de 1932, sobre su derecho a figurar en el primer escalafón del Magisterio, se ha dictado, con fecha 28 del actual, providencia que en lo pertinente dice así:

«... y requiérase a don Pascual Serrano del Campo, don Belisario Hernández Roldán, don Francisco Molina López, don Francisco Giménez García, don Justo Morterero Felipe, don Rafael Lechuga Cuenca; a los herederos de don Tomás Giner Píera y a don Segundo López Ferrer, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que, en el término improrrogable de treinta días, constituyan en forma nueva representación en estos autos, por haber cesado en el ejercicio de la profesión el Letrado don José Antonio Balbontín, que les representaba, con apercibimiento de tenerlos por apartados y desistidos del recurso, si no lo verificaren; y librese carta-orden al Juzgado de...»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a los expresados señores: Hernández Roldán, Molina, López, Giménez García, Morterero Felipe, Lechuga Cuenca, y a los herederos de don Tomás Giner Píera y a don Segundo López Ferrer cuyos actuales paraderos se ignoran, por disposición de la Sala expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 28 de junio de 1941.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.

1.193-A. J.